



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de MOYA, Hernán (18 HS) 01/11 al 31/12 CUDAP: EXP-UNC: 0056542/2019

VISTO:

La licencia sin goce de sueldo presentada por el Profesor Arquitecto **MOYA, HERNÁN ENRIQUE** (Legajo N° 29.814), a dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para ejercer un cargo de mayor jerarquía como Secretario Administrativo en este Colegio designado en la Resolución N° 387/2019 de esta Dirección, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), que se indican más abajo, desde el 01/11/2019 hasta el 31/12/2019:

- **JEREZ, SUSANA MARÍA** (Legajo N° 25.341), en seis (6) horas cátedra de Plástica I Plan 2018.
- **LOPEZ ARZUAGA, ROCIO ELISA** (Legajo N° 55.299), en dos (2) horas cátedra de Historia del Arte II.
- **TEOBALDI, SANTIAGO DANIEL** (Legajo N° 50.719), en dos (2) horas cátedra de Plástica IV.

- **VILLARRUEL, CAROLINA del VALLE** (Legajo N° 50.842), en dos (2) horas cátedra de Historia del Arte II.
- **GABRIELLI, MARÍA BELÉN** (Legajo N° 50.340), en dos (2) horas cátedra de Historia del Arte II.
- **SONZINI ASTUDILLO, MANUELA MARÍA** (Legajo N° 55.514), en cuatro (4) horas cátedra de Plástica IV.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3°.- Los profesores antes mencionado deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.